



Comisión de
Asentamientos Humanos

Distr.
GENERAL

HS/C/18/2/Add.3
1° de febrero de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

18° período de sesiones
Nairobi, 12 a 16 de febrero de 2001
Tema 4 del programa provisional*

**ACTIVIDADES DEL CENTRO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS ASENTAMIENTOS
HUMANOS (HÁBITAT): INFORME DE LA DIRECTORA EJECUTIVA SOBRE LA
MARCHA DE LOS TRABAJOS**

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN PREPARADOS POR EL COMITÉ DE REPRESENTANTES
PERMANENTES ANTE EL CENTRO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS
ASENTAMIENTOS HUMANOS (HÁBITAT)

Nota de la secretaría

1. De conformidad con las disposiciones pertinentes de la resolución 13/3 de la Comisión de Asentamientos Humanos, la secretaría transmite en el anexo de la presente nota, para su examen por la Comisión, una carta de fecha 25 de enero de 2001 dirigida a la Directora Ejecutiva del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (CNUAH) (Hábitat) por el Presidente del Comité de Representantes Permanentes.
2. En la carta, el Presidente del Comité de Representantes Permanentes pidió a la Directora Ejecutiva, entre otras cosas, que señalara a la atención de la Comisión los siete proyectos de resolución preparados por el Comité, que también se adjuntan a la presente carta.

* HS/C/18/1.

Anexo

Estimada señora,

En nombre del Comité de Representantes Permanentes del CNUAH (Hábitat), tengo el honor de adjuntar, para su atención, copia de los siete proyectos de resolución cuyos títulos figuran más abajo que el Comité de Representantes Permanentes ha preparado para su presentación en el 18º período de sesiones de la Comisión de Asentamientos Humanos. Estos proyectos de resolución se prepararon con miras a prestar asistencia a la Comisión en sus deliberaciones sobre algunas de las cuestiones que tendrá ante sí durante el período de sesiones.

Remito, por su intermedio, estos proyectos de resolución a la Comisión y, al hacerlo, deseo subrayar que todos los miembros del Comité de Representantes Permanentes reservan el derecho de sus delegaciones respectivas de volver a debatir cualesquiera de los proyectos durante su examen por la Comisión. Los proyectos de resolución son los siguientes:

- | | |
|---------------|---|
| DR N° 1/Rev.5 | Programa de trabajo y presupuesto del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) para el bienio 2002-2003 |
| DR N° 2/Rev.4 | Establecimiento del Comité de Representantes Permanentes como órgano subsidiario de la Comisión de Asentamientos Humanos |
| DR N° 3/Rev.2 | El papel de las autoridades locales |
| DR N° 4/Rev.2 | Campañas Mundiales de Seguridad de la Tenencia y Buena Gestión Urbana |
| DR N° 5/Rev.1 | Proyectos de resolución sobre la aplicación de la resolución 53/242 de la Asamblea General y otras esferas de cooperación entre el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente |
| DR N° 6/Rev.1 | Cooperación internacional y examen de los mecanismos para supervisar la aplicación del Programa de Hábitat |
| DR N° 7 | Temas del 19º período de sesiones de la Comisión de Asentamientos Humanos |

Le agradeceré que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución 13/3 de la Comisión de Asentamientos Humanos, de 8 de mayo de 1991, estos proyectos de resolución se presenten a la Comisión, como documentos oficiales del período de sesiones, para su ulterior consideración y la adopción de las medidas que procedan.

Sra. Anna Kajumulo Tibaijuka
Directora Ejecutiva
Centro de las Naciones Unidas para los
Asentamientos Humanos (Hábitat)
P.O. Box 30030
Nairobi

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración más distinguida.

Sr. Mohamed Chaibi
Presidente del Comité de Representantes Permanentes ante
el CNUAH (Hábitat) y Representante Permanente de
Marruecos ante el CNUAH (Hábitat)

Proyecto de resolución N° 1/Rev.5

Programa de trabajo y presupuesto del Centro las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) para el bienio 2002-2003

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Recordando la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos, el Programa de Hábitat y la resolución 51/177 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1996, por la que, entre otras cosas, se designó al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) centro de coordinación, dentro del sistema de las Naciones Unidas para la aplicación del Programa de Hábitat,

Tomando nota con satisfacción de los adelantos realizados en la aplicación de la nueva visión estratégica para un Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) revitalizado, de conformidad con su resolución 17/7 (Revitalización del Centro de Hábitat),

Reconociendo la necesidad de que el programa de trabajo de Hábitat siga centrándose en objetivos y cuestiones estratégicas bien definidas para contribuir con mayor eficacia al logro de los objetivos del Programa de Hábitat,

Tomando nota con reconocimiento de las consultas que celebró el CNUAH (Hábitat) con los gobiernos miembros durante los preparativos del plan de mediano plazo 2002-2005 y su uso como marco para la preparación del programa de trabajo propuesto para el bienio 2002-2003,

Acogiendo con beneplácito la consulta con los gobiernos miembros, por conducto del Comité de Representantes Permanentes, que se celebró durante la elaboración del programa de trabajo para el bienio 2000-2001 y la preparación del proyecto de programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2002-2003,

Acogiendo con beneplácito también los esfuerzos que sigue realizando el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) con el fin de mejorar la gestión financiera y administrativa del Centro, presentar un presupuesto organizado conforme a las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y aplicar las recomendaciones de la Junta de Auditores, que figuran en su informe para el bienio finalizado en 1999,

Tomando nota de que las contribuciones hechas al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en 1999 y 2000, especialmente las contribuciones no asignadas a fines específicos hechas a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, no han sido suficientes para que el Centro pudiera cumplir su mandato,

Manifestando preocupación por el desequilibrio que existe entre las contribuciones asignadas y no asignadas y por el hecho de que solamente 34 gobiernos en 1999 y 26 gobiernos en 2000 contribuyeron fondos no asignados a fines específicos a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamiento Humanos,

1. Aprueba el proyecto de programa de trabajo para el bienio 2002-2003;

2. Confirma que el programa de trabajo propuesto para 2002-2003 es compatible con la nueva visión estratégica del CNUAH y es reflejo de la estructura y la orientación del plan de mediano plazo propuesto para el período 2002-2005;

3. Hace un llamamiento a la Directora Ejecutiva para que presente informes periódicos a los gobiernos miembros, por conducto del Comité de Representantes Permanentes, sobre los adelantos realizados en la ejecución del programa de trabajo para 2002-2003;

4. Pide a la Directora Ejecutiva que garantice la celebración oportuna de consultas con los gobiernos miembros, por conducto del Comité de Representantes Permanentes, durante la preparación de los futuros presupuestos y programas de trabajos bienales, así como de los planes de mediano plazo;

5. Aprueba los formatos del presupuesto y del programa de trabajo presentados para el bienio 2002-2003, incluido el presupuesto armonizado y el programa de trabajo en que se exponen, entre otras cosas, objetivos, logros previstos, indicadores de rendimiento y productos para los dos subprogramas y el apoyo al programa y pide a la Directora Ejecutiva que utilice ese formato, o un formato similar perfeccionado, para preparar los futuros presupuestos y programas de trabajo bienales;

6. Alienta a la Directora Ejecutiva a que siga realizando esfuerzos para mejorar la gestión administrativa y financiera del Centro, en especial en lo que respecta a las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas al control de los gastos de los fondos fiduciarios y a la observación formulada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la rendición de cuentas de la ONUN correspondiente al costo y la calidad de los servicios prestados al CNUAH;

7. Insta a los gobiernos miembros a que consideren que la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos es el vehículo de financiación primordial de las contribuciones voluntarias que aportan al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y hace un llamamiento a todos los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo para que aumenten el apoyo financiero que le prestan y brinden su apoyo, en la mayor medida posible, como contribuciones no asignadas a fines específicos para que el Centro pueda depender en menor medida de los fondos asignados;

8. Insta a la Directora Ejecutiva a que fortalezca la capacidad de movilización de recursos del Centro y estudie la posibilidad de desarrollar una estrategia de recaudación de fondos de mediano plazo con miras a aumentar y ampliar la base de recursos y hacer que el Centro cuente con una base financiera estable, suficiente y predecible;

9. Invita a todos los gobiernos y a otros donantes a que comuniquen el monto de sus contribuciones voluntarias y las hagan efectivas lo antes posible para que el Centro pueda planificar su dotación de plantilla y sus actividades en forma más eficazmente;

10. Hace un llamamiento también a la Directora Ejecutiva, de conformidad con lo recomendado por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, para que emplee un criterio juicioso respecto de la creación de nuevos puestos en la Fundación;

11. Insta a la Directora Ejecutiva a que vele por que el grueso de la financiación adicional recibida por el Centro en el bienio se asigne a la ejecución de actividades programáticas y no a los costos administrativos;

12. Aprueba el proyecto de presupuesto por un total de 23.998.900 dólares para el bienio 2002.

Proyecto de resolución N° 2/Rev.4

Establecimiento del Comité de Representantes Permanentes como órgano subsidiario de la Comisión de Asentamientos Humanos

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Recordando sus resoluciones 12/8, 13/3, 15/9, 16/8, y, en especial, 17/5,

Recordando también el Reglamento del Consejo Económico y Social, en especial los artículos 24 y 27, y el Reglamento de la Comisión de Asentamientos Humanos,

Tomando nota del informe de la Directora Ejecutiva sobre la función del Comité de Representantes Permanentes del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), que figura en los documentos HS/C/18/2/Add.2 y HS/C/18/2/Add.2/Corr.1,

Reconociendo y acogiendo con beneplácito la función desempeñada por el Comité de Representantes Permanentes de conformidad con las resoluciones mencionadas supra,

Haciendo hincapié en la importancia de que el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) tenga estructuras rectoras eficientes, transparentes y representativas que le permitan desempeñar su función y mandato de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 32/162 y 51/177, y en particular, en la aplicación de la Declaración de Estambul y del Programa de Hábitat,

1. Recomienda al Consejo Económico y Social que establezca el Comité de Representantes Permanentes como un órgano subsidiario entre períodos de sesiones de la Comisión de Asentamientos Humanos;
2. Decide que, previa aprobación del Consejo Económico y Social, el Comité de Representantes Permanentes se reúna por lo menos cuatro veces por año, con la participación de la Directora Ejecutiva del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y cuente, entre otras cosas, con el siguiente mandato:
 - a) Examinar y supervisar la aplicación del Programa de Hábitat y el programa de trabajo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, así como la aplicación de las decisiones de la Comisión de Asentamientos Humanos;
 - b) Examinar el proyecto de programa de trabajo y presupuesto del Centro durante su preparación por el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos;
 - c) Preparar proyectos de decisión y de resolución para someterlos al examen de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la base de las aportaciones del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y de los resultados de las actividades especificadas supra;
 - d) El Comité de Representantes Permanentes constituye un órgano rector entre períodos de sesiones del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y el Centro actúa como secretaría del Comité;

e) A solicitud de la Directora Ejecutiva y entre períodos de sesiones, proporcionar orientación normativa sobre cuestiones relacionadas con la labor del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos;

3. Decide que el órgano subsidiario esté integrado por representantes de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de sus organismos especializados acreditados ante el CNUAH (Hábitat);

4. Decide que el órgano subsidiario elija una mesa integrada por un presidente, tres vicepresidentes y un relator por un período de dos años, teniendo en cuenta los principios de rotación y de representación geográfica equitativa;

5. Autoriza a la Mesa de la Comisión a que, previa aprobación del Consejo Económico y Social, establezca el órgano subsidiario entre períodos de sesiones;

6. Propone que, con sujeción a la aprobación del Consejo Económico y Social, los debates del órgano subsidiario se realicen en inglés y que la Comisión, en su 19º período de sesiones, determine si el órgano subsidiario utilizará los demás idiomas de trabajo del Consejo Económico y Social;

7. Pide a la Directora Ejecutiva del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos que presente a la Comisión de Asentamientos Humanos un informe sobre la labor del Comité;

8. Recomienda al Consejo Económico y Social que adopte la siguiente decisión:

"El Consejo Económico y Social,

Recordando el Reglamento del Consejo Económico y Social y, en especial, los artículos 24 y 27,

Habiendo examinado la recomendación de la Comisión de Asentamientos Humanos que figura en la resolución 18/... de la Comisión,

Reconociendo la necesidad de que exista un órgano subsidiario con un mandato que lo faculte para examinar y supervisar entre períodos de sesiones, la aplicación de las decisiones y resoluciones adoptadas y aprobadas por la Comisión,

a) Aprueba el establecimiento del Comité de Representantes Permanentes como órgano subsidiario entre períodos de sesiones de la Comisión de Asentamientos Humanos y hace suyo el mandato que le ha otorgado la Comisión;

b) Decide que el Comité de Representantes Permanentes podrá establecer órganos subsidiarios sin una decisión previa del Consejo o de la Comisión de Asentamientos Humanos;

c) Invita a la Comisión de Asentamientos Humanos a enmendar su Reglamento para incorporar el establecimiento del Comité de Representantes Permanentes como órgano subsidiario entre períodos de sesiones de la Comisión de Asentamientos Humanos;

d) Pide a la Comisión de Asentamientos Humanos y al Secretario General que le presenten un informe sobre la aplicación de la presente decisión."

9. Pide a la Directora Ejecutiva que adopte medidas en relación con el establecimiento del Comité de Representantes Permanentes como órgano subsidiario de la Comisión que no suponga un desembolso de recursos superior al que se ha consignado hasta ahora para el funcionamiento oficioso del Comité de Representantes Permanentes y sin perjuicio de cualesquiera otros recursos de que se pueda disponer;

10. Solicita a la Directora Ejecutiva que presente un informe al Comité de Representantes Permanentes y a la Comisión, en su 19º período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.

Proyecto de resolución N° 3/Rev.2

La función de las autoridades locales[La Comisión de Asentamientos Humanos,

Recordando la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos¹ adoptada por la Asamblea General, en la que se señala a las autoridades locales como los asociados más cercanos y esenciales de los gobiernos en la ejecución del Programa de Hábitat, y recordando también el párrafo 213 del Programa de Hábitat en que se estipula que debe apoyarse a las autoridades locales en sus esfuerzos para aplicar el Programa de Hábitat si es necesario adoptar medidas en el plano local,

Recordando también el párrafo 207 del Programa de Hábitat, en que se insta a la comunidad internacional a promover y facilitar la transferencia de conocimientos especializados en apoyo de la aplicación de los planes de acción mediante, entre otras cosas, la prestación de apoyo a las redes existentes y nuevas para facilitar el intercambio de experiencias sobre las mejores prácticas a través de formas de cooperación Sur-Sur,

Recordando su resolución 17/16, de 14 de mayo de 1999, sobre la aplicación a nivel local del Programa de Hábitat, con particular atención a los Programas 21 locales, en la que se pide al Director Ejecutivo que intensifique sus esfuerzos por sensibilizar y ayudar a los países en la ejecución a nivel local tanto del Programa de Hábitat como del Programa 21,

Recordando también su resolución 17/1, de 14 de mayo de 1999, sobre las medidas complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), en la que se solicita al Director Ejecutivo que pida a los países que incluyan en sus informes nacionales información sobre “mejores prácticas” y “experiencias adquiridas” relacionadas con los 20 elementos clave seleccionados entre los compromisos y las recomendaciones del Programa de Hábitat y hechos suyos por el Comité de Representantes Permanentes, y sobre los que se pidió a los gobiernos que presentaran informes,

Tomando nota con satisfacción de las importantes contribuciones de las autoridades locales de todo el mundo a la aplicación del Programa de Hábitat, como se demuestra en los ejemplos de más de 1.150 mejores prácticas desde 1995 documentados en el Premio Internacional de Dubai a las Mejores Prácticas para Mejorar las Condiciones de Vida²,

Tomando nota de las recomendaciones formuladas en la Declaración de Chengdu, adoptada por más de 200 representantes de gobiernos, autoridades locales, la sociedad civil y el sector académico en la Conferencia Internacional de Chengdu sobre Construcción Urbana y Medio Ambiente en el siglo XXI, celebrada en Chengdu (China), del 16 al 18 de octubre de 2000³,

1. Acoge con beneplácito los informes de la Directora Ejecutiva del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) sobre la aplicación a nivel local del Programa de Hábitat,

¹ Véase el Informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), 3 a 14 de junio de 1996, (A/CONF.165/14), capítulo. I, resolución 1, anexo I.

² Véase la Base de Datos sobre mejores prácticas de Hábitat, que se puede consultar en la Internet en <http://www.bestpractices.org>.

³ Véase la Declaración de Chengdu en <http://www.bestpractices.org>.

incluida la función de las autoridades locales⁴, sobre Consultas sobre descentralización y fortalecimiento de las autoridades locales y sus redes para la aplicación del Programa de Hábitat⁵, y sobre experiencia obtenida de las mejores prácticas⁶;

2. Toma nota con reconocimiento de los países que han incorporado información sobre las mejores prácticas y las experiencias obtenidos en sus informes nacionales y de las mejores prácticas que están documentadas en la Base de datos sobre mejores prácticas de Hábitat a través del incentivo del Premio Internacional de Dubai a las Mejores Prácticas para Mejorar las Condiciones de Vida, e insta a todos los países a que presenten periódicamente ejemplos de mejores prácticas documentadas y experiencias adquiridas;

3. Invita a los gobiernos a:

a) Integrar plenamente el desarrollo urbano sostenible a las políticas y prioridades sectoriales nacionales y establecer normas nacionales y marcos reglamentarios para garantizar la aplicación efectiva de los programas de asentamientos humanos a nivel local;

b) Adoptar políticas e instrumentos de facultación que permitan delegar la autoridad y los recursos financieros, técnicos y humanos a nivel local, velando por que toda nueva responsabilidad vaya acompañada de los recursos adecuados, así como de los programas de creación de capacidad necesarios;

c) Organizar concursos de mejores prácticas, mesas redondas sobre políticas, seminarios de capacitación y redes de ciudades integradoras para facilitar el proceso de selección y aprendizaje a partir de las mejores prácticas y de aumento de la ejecución de los programas de desarrollo de la vivienda y desarrollo urbano que han dado buenos resultados;

d) Apoyar una mayor participación de las autoridades locales en la labor de la Comisión de Asentamientos Humanos, la labor del CNUAH (Hábitat) y la ejecución de las campañas mundiales de buena gestión urbana y seguridad de la tenencia.

4. Hace un llamamiento a las autoridades locales y a sus asociaciones para que:

a) Adopten estrategias amplias de urbanización como un medio para movilizar a todos los interesados directos, incluidos los representantes de la sociedad civil y del sector privado, para llevar a la práctica una visión y plan de acción comunes con miras a abordar las cuestiones relacionadas con la vivienda adecuada para todos y el desarrollo urbano sostenible;

b) Proporcionen un mejor acceso a la seguridad jurídica de la tenencia y un acceso equitativo a la tierra para toda la ciudadanía, incluidas las mujeres y los que viven en la pobreza, como uno de los elementos clave de las estrategias de mejoramiento de los tugurios y reducción de la pobreza;

⁴ Véase HS/C/18/3, Aplicación a nivel local del Programa de Hábitat, incluida la función de las autoridades locales.

⁵ Véase HS/C/18/3/Add.1 Consultas sobre descentralización y fortalecimiento de las autoridades locales y sus redes para la aplicación del Programa de Hábitat: Informe de la Directora Ejecutiva sobre el adelanto de las actividades.

⁶ Véase HS/C/18/5 Experiencia obtenida de las mejores prácticas: informe de la Directora Ejecutiva.

- c) Velen por que los hombres y las mujeres puedan acceder en un pie de igualdad a los procesos de adopción de decisiones, los recursos y los servicios básicos y que ese acceso se cuantifique mediante datos desglosados por género;
 - d) Mejoren la eficacia y eficiencia de la recaudación de ingresos locales, así como su utilización;
 - e) Proporcionen una mayor rendición de cuentas a las comunidades locales mediante procesos transparentes y mediante la creación de mecanismos de interacción con el público, tales como observatorios urbanos locales, oficinas de mediadores, “expedientes de calificación de los ciudadanos” y procedimientos para las peticiones públicas.
5. Hace un llamamiento a la comunidad internacional para que:
- a) Apoye a las asociaciones y redes de autoridades locales en los planos internacional, regional y nacional así como al Comité Consultivo de Autoridades Locales de las Naciones Unidas y promueva su contribución a la labor de la Comisión de Asentamientos Humanos y al CNUAH (Hábitat);
 - b) Apoye a las autoridades locales mediante una mejor capacitación, el intercambio de conocimientos entre expertos, las transferencias de una ciudad a otra y los intercambios internacionales basados en ejemplos probados de mejores prácticas, buenas políticas y planes de acción en los que a las situaciones que planteaban problemas se aplicaron soluciones que dieron buenos resultados;
 - c) Apoye la ejecución de las campañas mundiales de Hábitat de buena gestión urbana y seguridad de la tenencia.
6. Hace un llamamiento a la Directora Ejecutiva para que:
- a) Siga haciendo participar a las autoridades locales y a sus asociaciones internacionales en la preparación, ejecución y evaluación del programa de trabajo del Centro, y en particular en las dos campañas mundiales;
 - b) Identifique medidas específicas y sus consecuencias normativas y para la creación de capacidad en relación con la transferencia y la mayor utilización de las mejores prácticas, especialmente en las 20 esferas clave;
 - c) Siga identificando, analizando y difundiendo las mejores prácticas, las buenas políticas y la legislación y planes de acción habilitantes, y también ampliándolos, poniendo especial atención en el desarrollo urbano sostenible y la reducción de la pobreza en las zonas urbanas;
 - d) Presente un informe a la Comisión, en su 19º período de sesiones, sobre los adelantos realizados en la aplicación de la presente resolución.]

Proyecto de resolución N° 4/Rev.2

Campañas mundiales de seguridad de la tenencia y buena gestión urbana

Documentos de referencia: Documento temático sobre seguridad de la tenencia (HS/C/18/6) y documento temático sobre gestión urbana (HS/C/18/7)

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Recordando los objetivos y principios, compromisos y recomendaciones del Programa de Hábitat sobre “Vivienda adecuada para todos” y “Desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en un mundo en proceso de urbanización”,

Recordando también la resolución 54/209 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1999, sobre medidas complementarias de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat II), en que se reconoce que “las dos campañas mundiales sobre seguridad de la tenencia y buena gestión urbana son puntos de partida estratégicos para una ejecución eficaz del Programa de Hábitat”, y la resolución 17/1 de la Comisión de Asentamientos Humanos, de 14 de mayo de 1999, sobre el mismo tema,

Tomando nota con reconocimiento de las actividades iniciales emprendidas por el CNUAH (Hábitat) para la conceptualización y ejecución de las campañas, incluidos los lanzamientos de la Campaña Mundial de Seguridad de la Tenencia y las actividades y asociaciones que se están estableciendo para la Campaña Mundial sobre Buena Gestión Urbana y, en ese sentido, el apoyo financiero que ya se ha recibido de varios Estados miembros,

Tomando nota con reconocimiento también de las activas relaciones de asociación establecidas con los nuevos y antiguos asociados de Hábitat en relación con las dos campañas y reconociendo las actividades que se han emprendido en el marco de estas nuevas relaciones de trabajo,

Tomando nota con preocupación de la escasez de terrenos a precios económicos en las zonas urbanas, la expansión de los asentamientos espontáneos, el aumento de la pobreza en las zonas urbanas y la exclusión continua de los pobres de las zonas urbanas, en particular de los hogares cuyo jefe es una mujer,

Reconociendo la importancia que reviste la seguridad de la tenencia y la buena gestión urbana para lograr una vivienda adecuada para todos y un desarrollo urbano sostenible y reconociendo también la necesidad de continuar y ampliar el proceso mundial, integrador y de base amplia, con participación de las autoridades locales, organizaciones que representan a las personas que carecen de vivienda o de vivienda adecuada y a todos los demás asociados del Programa de Hábitat en la ejecución de las actividades de las campañas a nivel local, nacional, regional y mundial,

1. Hace un llamamiento a la Directora Ejecutiva para que vele por que se sigan ampliando las campañas mundiales mediante actividades de debates normativos, creación de conciencia, creación de la capacidad y cooperación técnica;
2. Apoya el que se haya añadido el adjetivo “buena” al título de la Campaña de Gestión Urbana, dado que el término “gestión urbana” por sí solo es un concepto neutral;

3. Toma nota del proyecto de marcos normativos de la Campaña Mundial de Seguridad de la Tenencia y de la Campaña Mundial de Buena Gestión Urbana y de los procesos consultivos, integradores y de base amplia, con los cuales se procura promover normas de seguridad de la tenencia y buena gestión urbana;
4. Toma nota también de la colaboración con organizaciones que representan a las personas que carecen de vivienda o de vivienda adecuada en la Campaña de Seguridad de la Tenencia, así como con las autoridades locales y sus asociaciones en la Campaña de Buena Gestión Urbana;
5. Recomienda a los gobiernos que, en cooperación con los asociados de la sociedad civil, comiencen y alienten un debate sobre normas⁷ de seguridad de la tenencia y buena gestión urbana en los niveles nacional y local, así como la adopción de esas normas, y contribuyan a la elaboración por el CNUAH (Hábitat) de declaraciones sobre seguridad de la tenencia y buena gestión urbana que se presentarán a la Comisión, en su 19° período de sesiones, para su examen;
6. Recomienda también a la Directora Ejecutiva que cree una Dependencia de Derecho del CNUAH (Hábitat), que prestaría asistencia técnica en relación con las leyes relativas a los asentamientos humanos;
7. Toma nota de la iniciativa de dar ejemplos y promover las Ciudades Integradoras –antes llamadas Ciudades Modelo– como un medio de promoción y creación de la capacidad e insta a los gobiernos a que apoyen esta iniciativa en los esfuerzos que realizan para promover la aplicación práctica de las normas de ambas campañas;
8. Insta a los gobiernos a que elaboren medidas a nivel nacional y local para que todos los ciudadanos puedan acceder a la tierra en forma equitativa, incluidas las mujeres y las personas que viven en la pobreza, y promuevan la seguridad de la tenencia residencial, de conformidad con las directrices presentadas por el CNUAH (Hábitat);
9. Invita a todos los grupos de interesados directos y asociados potenciales del CNUAH (Hábitat) en la aplicación de las Campañas Mundiales de Seguridad de la Tenencia y Buena Gestión Urbana a que movilicen al nivel máximo posible su apoyo y contribuciones y formalicen las asociaciones con el CNUAH (Hábitat) para hacer realidad los objetivos de las campañas;
10. Acoge con satisfacción la iniciación de actividades conjuntas entre el CNUAH (Hábitat) y otras organizaciones de las Naciones Unidas para ejecutar las dos campañas, en particular el Programa de las Naciones Unidas sobre Derechos a la Vivienda en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, vinculadas a la Campaña Mundial de Seguridad de la Tenencia, como se reconoce en la resolución 17/20 de la Comisión de Asentamientos Humanos;
11. Hace un llamamiento a todos los gobiernos y organismos de apoyo externo que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen apoyo financiero y técnico a la Campaña Mundial de Seguridad de la Tenencia y a la Campaña Mundial de Buena Gestión Urbana, en especial para que los países menos adelantados y sus asociados de la sociedad civil a nivel nacional y local puedan participar en las campañas;

⁷ El término “norma” se refiere a normas o principios de aceptación general y no debe considerarse que esas normas se aplicarán mediante instrumentos jurídicos vinculantes a nivel internacional.

12. Pide también a la Directora Ejecutiva que presente un informe a la Comisión de Asentamientos Humanos, en su 19° período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.

Proyecto de resolución N° 5/Rev.1

Proyecto de resolución sobre la aplicación de la resolución 53/242 de la Asamblea General y otras esferas de cooperación entre el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Considerando la resolución 40/199 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1985, sobre la cooperación entre el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Tomando nota de la importancia de esta cooperación para la aplicación efectiva del Programa 21 y del Programa de Hábitat, concretamente las secciones C, D y E del capítulo IV,

Recordando sus resoluciones 15/8, de 1° de mayo de 1995, y 6/20, de 6 de mayo de 1997, sobre la cooperación entre el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el Programa de Ciudades Sostenibles, así como su resolución 17/6, de 14 de mayo de 1999, en relación con el Informe del Secretario General sobre el Medio Ambiente y los Asentamientos Humanos,

Tomando nota de la resolución 53/242 de la Asamblea General, de 28 de julio de 1999, sobre el Informe del Secretario General sobre el Medio Ambiente y los Asentamientos Humanos, con sus disposiciones para la cooperación entre el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, especialmente el párrafo 1, sobre fortalecimiento de las Naciones Unidas en la esfera del medio ambiente y los asentamientos humanos, el párrafo 3 sobre cooperación entre el PNUMA y Hábitat, el párrafo 5 sobre el establecimiento del Grupo de gestión ambiental, el párrafo 8 sobre participación de grupos principales, el párrafo 9 sobre mejoramiento de la información y vigilancia, el párrafo 11 sobre creación de la capacidad y asistencia técnica, y el párrafo 14 sobre indicadores del desarrollo,

Tomando nota del informe común del Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la evolución de la situación de la cooperación entre el Centro y el Programa (HS/C/18/10),

Tomando nota con satisfacción de los logros relacionados con la cooperación en las cuatro esferas temáticas sobre los que se informa en el documento HS/C/18/10, a saber a) evaluación de las condiciones ambientales en los asentamientos humanos, b) aspectos ambientales de las políticas, la planificación y la gestión de los asentamientos humanos –tanto rurales como urbanos-, c) tecnologías para los asentamientos humanos adecuadas y ambientalmente racionales, y d) investigaciones, capacitación y difusión de información sobre planificación y gestión ambientalmente racionales de los asentamientos humanos – especialmente los logros del Programa conjunto de Ciudades Sostenibles, el Foro común sobre el Medio Ambiente Urbano, el Grupo de Tareas conjunto sobre los Balcanes y el Programa conjunto de Agua para las Ciudades Africanas,

Tomando nota con preocupación de que el futuro de la cooperación a largo plazo en el Programa conjunto de Ciudades Sostenibles es incierto, ya que ni el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) ni el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente han podido destinar los recursos necesarios para sus contribuciones respectivas para 2001 y años subsiguientes,

1. Celebra los adelantos logrados en la aplicación de la resolución 53/242 de la Asamblea General en relación con a) el fortalecimiento de las Naciones Unidas en la esfera del medio ambiente y los asentamientos humanos mediante la designación por el Secretario General de una Directora Ejecutiva para el Centro; y a través de los esfuerzos realizados por el Centro para b) aumentar la cooperación ente el PNUMA y Hábitat en el marco de sus mandatos respectivos y sendas identidades programáticas y organizacionales, c) la preparación para el establecimiento del Grupo de gestión ambiental, d) la participación de los grupos principales y la sociedad civil en la labor de Hábitat, e) el fortalecimiento de su capacidad de información y vigilancia, f) el suministro de asistencia técnica y la creación de capacidad en los países en desarrollo y g) la continuación de la elaboración de indicadores en la esfera del medio ambiente y los asentamientos humanos;

2. Pide a la Directora Ejecutiva que siga aplicando la resolución 53/242 de la Asamblea General con una estrategia coherente para todas la partes del Centro y en coordinación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y sus responsabilidades complementarias y a la vez individuales en relación con la resolución 53/242 de la Asamblea General;

3. Pide a la Directora Ejecutiva que siga ampliando la cooperación entre el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en especial en el Programa de Ciudades Sostenibles con miras a poder llevar a la práctica en mayor medida el potencial demostrado de esta iniciativa para integrar y coordinar las actividades del sistema de las Naciones Unidas con las que realizan las comunidades y autoridades locales, así como a centrar e impulsar su energía y conocimientos especializados colectivos en los esfuerzos realizados tanto en relación con el medio ambiente como con los asentamientos;

4. Pide a la Directora Ejecutiva que amplíe la labor conjunta que se realiza en el marco del Programa de Agua para las Ciudades Africanas y establezca un mecanismo para coordinar la adopción de decisiones y la supervisión;

5. Pide a la Directora Ejecutiva que siga colaborando en la evaluación conjunta de la vulnerabilidad de los asentamientos humanos frente a los desastres naturales y artificiales, así como en la formulación y ejecución conjunta de las estrategias de reducción de la vulnerabilidad;

6. Alienta a todos los gobiernos a que apoyen activamente esas actividades de cooperación con recursos técnicos y financieros;

7. Pide a la Directora Ejecutiva que presente un informe a la Comisión, en su 19º período de sesiones, sobre los adelantos realizados en la aplicación de la presente resolución.

Proyecto de Resolución N° 6/Rev.1

cooperación internacional y examen de los mecanismos para la vigilancia de la aplicación del programa de hábitat

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Recordando su resolución 17/17, de 14 de mayo de 1999, sobre cooperación internacional para la aplicación del Programa de Hábitat,

Recordando también el párrafo 195 del Programa de Hábitat, en que se pone de relieve que la ejecución del Programa de Hábitat es responsabilidad de cada país en todos los niveles, pero que la disminución general de la asistencia oficial para el desarrollo es motivo de gran preocupación en muchos países en desarrollo,

Recordando asimismo el párrafo 211 del Programa de Hábitat, en el que se hace un llamamiento a todos los organismos de desarrollo multilaterales y bilaterales y a las instituciones de Bretton Woods para que establezcan y/o fortalezcan los mecanismos de cooperación destinados a integrar a sus políticas los compromisos y medidas relativos a la vivienda adecuada para todos y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos,

Reconociendo la decisión 2000/1 (A/55/3) de las series de sesiones de coordinación del Consejo Económico y Social, en que se pide al Secretario General que considere la posibilidad de adoptar un sistema de entidades de coordinación en el Programa de Hábitat para facilitar su ejecución coordinada por el sistema de las Naciones Unidas y racionalizar la presentación de informes a la Comisión de Asentamientos Humanos y al Consejo,

1. Toma nota del informe de la Directora Ejecutiva del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) sobre “Cooperación internacional y examen de los mecanismos para la vigilancia de la aplicación del Programa de Hábitat” (HS/C/18/4);
2. Reitera el llamamiento para que los Estados miembros hagan aportaciones financieras voluntarias a la secretaría para prestar asistencia a los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados, incluidos representantes de parlamentos, asociaciones nacionales de autoridades locales, organizaciones no gubernamentales y redes de organizaciones comunitarias, a fin de que participen plenamente en el período extraordinario de sesiones;
3. Hace un llamamiento al sistema de organizaciones y organismos de las Naciones Unidas para que demuestren su capacidad y su potencialidad complementaria de manera tangible en los planos regional, nacional y local con respecto al cumplimiento coordinado de las metas del Programa de Hábitat y a la movilización de apoyo financiero y técnico adicional a nivel internacional;
4. Pide a la Directora Ejecutiva que adopte las medidas necesarias para llevar a la realidad las conclusiones acordadas en la serie de sesiones de coordinación del Consejo Económico y Social relativas al examen realizado por el Comité Ejecutivo del Grupo de Desarrollo de las Naciones Unidas del seguimiento de los compromisos contraídos por los miembros del Grupo en relación con el cumplimiento de los objetivos del Programa de Hábitat, el examen realizado por el Secretario General de la cuestión de la participación del CNUAH (Hábitat) en todos los aspectos de la labor del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) y su

mecanismo subsidiario, a la luz de la función central de coordinación que cabe al CNUAH (Hábitat) para la aplicación del Programa de Hábitat;

5. Pide asimismo a la Directora Ejecutiva que adopte las medidas adecuadas para poner efectivamente en marcha el sistema de entidades de coordinación del Programa de Hábitat para facilitar su ejecución coordinada por las organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas y los asociados internacionales;

6. Celebra la solicitud formulada a la Directora Ejecutiva por la Asamblea General en su resolución 55/195 de asumir una función rectora y de coordinación de la iniciativa de la Alianza de Ciudades puesta en marcha por el Centro y el Banco Mundial para promover el establecimiento de asociaciones operacionales con miras a reducir la pobreza urbana;

7. Hace un llamamiento para contar con un mayor apoyo a nivel internacional destinado a desarrollar actividades operacionales de la Alianza de Ciudades en las ciudades de los países en desarrollo;

8. Pide también a la Directora Ejecutiva que adopte las medidas apropiadas para refundir el Foro para el Medio Ambiente Urbano y el Foro Internacional sobre Pobreza Urbana en un nuevo Foro Urbano, que debería contar con la participación de organismos multilaterales y bilaterales, asociaciones internacionales de autoridades locales y organizaciones no gubernamentales de coordinación, con miras a fortalecer la coordinación del apoyo internacional a la aplicación del Programa de Hábitat;

9. Pide a la Directora Ejecutiva que presente un informe al período extraordinario de sesiones sobre el examen de la magnitud y naturaleza del apoyo prestado por los organismos y organizaciones de desarrollo internacionales para cumplir los objetivos del Programa de Hábitat.

Proyecto de resolución N° 7

Temas del 19° período de sesiones de la Comisión de Asentamientos Humanos

Documentos de referencia: Informe sobre temas futuros de la Comisión (HS/C/18/13)

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Recordando los objetivos y principios, compromisos y recomendaciones del Programa de Hábitat sobre “Vivienda adecuada para todos” y “Desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en un mundo en proceso de urbanización”,

Decide que los dos temas especiales del 19° período de sesiones de la Comisión de Asentamientos Humanos sean “Las estrategias de vivienda y desarrollo urbano en favor de los pobres” y “El aspecto rural del desarrollo urbano sostenible”.
